



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 6

DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Teniente de Alcalde Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2020

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 17 de febrero de 2020, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y manutención realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D. Eduardo Llona Manzanedo, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la comisión de Urbanismo el día



- 16/01/2020.....16,34€
- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez González, la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 17/01/2020 al Centro de coordinación de servicios sociales de Rioja Alta.....7,60€
 - Abonar en la nómina de D. Juan José López Davalillo Marín, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje de Logroño a Haro el día 27/01/2020 a la Consejería de Servicios Sociales.....16,34€
 - Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez, la cantidad de 2,85 euros en concepto de gastos de locomoción, y 3,35 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje de Alberite a Logroño el día 14/01/2020 al Juzgado de lo Penal n.º 2.....2,85€
 - Aparcamiento.....3,35€
 - Abonar en la nómina de D. Alfredo Gómez Vadillo, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, y 4,15 euros en concepto de gastos de aparcamiento, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje de a Logroño el día 14/01/2020 al Juzgado de lo Penal n.º 2.....16,34€
 - Aparcamiento.....4,15€
- 2).- Abonar a D^a Laura Rivado Casas la cantidad de 23,35 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje, en taxi, a Logroño el día 23/01/2020, a la estación de tren.....19,55€
 - 1 viaje, en autobús, a Logroño el día 29/01/2020, a ADER.....3,80€
- 3).- Abonar a D Leopoldo García Vargas la cantidad de 40,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 154,10 euros en concepto de dietas, por los siguientes viajes:
 - 1 viaje a Logroño el día 9/01/2020 a ADER y Consejería de Desarrollo Autonomico.....16,34€
 - 1 viaje a Logroño el día 10/12/2019 a Patrimonio.....16,34€
 - Autopista el día 10/12/2019.....8,00€
 - Dietas.....154,10€
- 4).- Abonar a D^a Aranzazu Carrero Bacigalupe la cantidad de 29,20 euros en concepto de gastos de locomoción y 194,30 euros en



concepto de dietas, por los siguientes viajes:

Taxi en Madrid el día 25/01/2020.....29,20€
Dietas.....194,30€

5).- Abonar a D^a Saioa Larrañaga Aguinaco la cantidad de 66,20 euros en concepto de gastos de locomoción y 15,00 euros en concepto de dietas, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 14/11/2019 a Medio Ambiente.....16,34€
Autopista el día 14/11/2019.....8,00€
Taxi en Madrid el día 23/01/2020.....17,15€
Autobús desde Madrid el día 23/01/2020.....17,11€
1 viaje desde Santo Domingo de la Calzada el día 23/01/2020.....7,60€
Dietas.....15,00€

6).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de enero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de



Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019.
Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020.
Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 3 festivos y/o noct. enero.....	48,00€
Miguel A. Villanueva, 2 festivos y/o noct. enero.....	32,00€
Aitor Bordel, 3 festivos y/o noct. enero.....	48,00€
Iván Ortiz, 1 festivo y/o noct. enero.....	16,00€
Juan J. López D., 2 festivos y/o noct. enero.....	32,00€
José L. García, 7 festivos y/o noct. enero.....	112,00€
Pedro M ^a . Güemes, 1 festivo y/o noct. enero.....	16,00€
Alfredo Gómez, 10 festivos y/o noct. enero.....	160,00€
José I. Lacuesta, 9 festivos y/o noct. enero.....	144,00€
Guillermo Gómez, 2 festivos y/o noct. enero.....	32,00€
Carlos Cubero, 9 festivos y/o noct. enero.....	144,00€
Oscar Romero, 7 festivos y/o noct. enero.....	112,00€
Michael C. Medina, 1 festivo y/o noct. enero.....	16,00€
José J. Menéndez, 8 festivos y/o noct. enero.....	128,00€
José M. Muru, 2 festivos y/o noct. enero.....	32,00€
Gonzalo Palacios, 12 festivos y/o noct. enero.....	192,00€
Isaac Yangüela, 5 festivos y/o noct. enero.....	80,00€
Marcos Imaz, 3 festivos y/o noct. enero.....	48,00€
Lorena Novoa, 2 festivos y/o noct. enero.....	32,00€
Diego Medel, 6 festivos y/o noct. enero.....	96,00€

Total.....1.520,00€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCÓN, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Visto el escrito presentado por Gonzalo Palacios Ocón, R.E. n.º 1.481 de fecha 14/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 14/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 14/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE MÓNICA RIVERA MARTÍNEZ DE AUTORIZACIÓN PARA ACUDIR CURSO DE FORMACIÓN.

Visto el escrito presentado por Mónica Rivera Martínez, R.E. n.º 1.494 de fecha 12/02/2020 por el que solicita permiso para acudir al Congreso de Sicodrama los días 13 y 14 de marzo en Lisboa; solicitando únicamente los días de permiso, asumiendo ella los costes.

Visto el A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.



Vista la conformidad del Concejal Delegado de área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Mónica Rivera Martínez la asistencia al curso por ella solicitado.
- 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE ENRIQUE VIELA DE LA CRUZ, DE DISFRUTE DE LOS DÍAS MOSCOSOS PENDIENTES DEL 2019.

Visto el escrito presentado por Enrique Viela de la Cruz R.E. n.º 1.336 de fecha 14/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/01/2020, por el que se autoriza a Enrique Viela de la Cruz el disfrute de los días moscosos pendientes de disfrutar del año 2019, durante el primer trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, excepcionalmente, a Enrique Viela de la Cruz el disfrute de los días moscosos correspondientes al año 2019 que aún le restan por disfrutar, los días 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de



marzo de 2020.

- Días que restan moscosos 2019 J.G.L. 27/01/19 = 0 días.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE AITOR BORDEL DE LA IGLESIA, DE AUTORIZACIÓN PARA DISFRUTAR DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL AÑO 2019.

Visto el escrito presentado por Aitor Bordel de la Iglesia, R.E. n.º 1.539 de fecha 14/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de los días de vacaciones correspondientes al año 2019, y que aún no ha disfrutado por encontrarse en situación de I.T.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Aitor Bordel de la Iglesia el disfrute de los días de vacaciones correspondientes al año 2019 y que no pudo disfrutar por encontrarse de I.T., durante los siguientes periodos:

- 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020. (7 días)
- 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2020. (7 días)
- 1 de abril de 2020. (1 día)

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.7.- SOLICITUD DE ALFREDO GÓMEZ VADILLO, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Visto el escrito presentado por Alfredo Gómez Vadillo, R.E. n.º 1.580 de fecha 17/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 06/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Alfredo Gómez Vadillo, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 06/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.8.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A ESTHER BARRASA ESTEBAN

Visto el escrito presentado por Esther Barrasa Esteban R.E. n.º 1.600 de fecha 17/02/2020, solicitando autorización para realizar 24 horas aproximadamente de servicios extraordinarios, por acumulación de trabajo generado en el Programa del Servicio de Ayuda a Domicilio, para su compensación en tiempo libre .

Vista la conformidad de la Trabajadora Social y del Concejal Delegado del área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de fecha 24 de junio de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Esther Barrasa Esteban la realización de 24 horas de servicios extraordinarios, por acumulación de trabajo generado en el Programa del Servicio de Ayuda a Domicilio, para su compensación en tiempo libre.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.9.- SOLICITUD DE ALFREDO GÓMEZ VADILLO, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Alfredo Gómez Vadillo , R.E. n.º 1.665 de fecha 19/02/2020, solicitando disfrutar de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, los días 24 de marzo, 22 de abril y 5 de mayo de 2020 .

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10/02/2020 por el que se reconocía a Alfredo Gómez Vadillo, 28 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de curso de formación.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a Alfredo Gómez Vadillo el disfrute de permiso en compensación por la realización de cursos de formación, los días 24 de marzo, 22 de abril y 5 de mayo de 2020.

Tiempo restante J.G.L. 10/02/2020 = 4 horas.



2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.10.- SOLICITUD DE GUILLERMO GÓMEZ RUESGAS, DE UN DÍA DE PERMISO POR CAMBIO DE TURNO DEL PRIMER TRIMESTRE.

Visto el escrito presentado por Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. n.º 1.631 de fecha 18/02/2020, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 10/03/2020.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Guillermo Gómez Ruesgas, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2020, el día 10/03/2020.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Policía Local en funciones, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE NOEMÍ ROSALES PEÑA, DE DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

Visto el escrito presentado por Noemí Rosales Peña, R.E. n.º 706 de fecha 23/01/2020, solicitando el disfrute de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2020 de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral .



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13/01/2020, por el que se reconocía a Noemí Rosales Peña, 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de cursos de formación.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Autorizar a Noemí Rosales Peña el disfrute de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2020, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral

Tiempo restante J.G.L. 13/01/2020 = 29 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.12.- SOLICITUD DE MARCOS IMAZ GRACIA DE COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO Y POR REALIZACIÓN DE CURSO.

Visto el escrito presentado por Marcos Imaz Gracia R.E. nº 1.142 de fecha 05/02/2020, por el que solicita la compensación en tiempo libre de 6 horas reconocidas por asistencia a juicio en el Juzgado de menores nº 1 de Logroño, el pasado día 15 de octubre de 2019 y 4 horas por la realización del curso de usuario de la táser, el día 28 de octubre de 2019, los días 13/02/2020 en turno de noche y 27/02/2020 en turno de tarde, de 14:00 h. a 16:00 h.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2019, por el que se reconocía a Marcos Imaz Gracia, 4 horas de tiempo libre por la realización del curso de usuario de la táser.



Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Policía Local en funciones.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Marcos Imaz Gracia el disfrute de 6 horas por la asistencia a juicio en el Juzgado de menores n.º 1 de Logroño, el pasado día 15 de octubre de 2019 y 4 horas por la realización del curso de usuario de la tásers, el día 28 de octubre de 2019, los días 13/02/2020 en turno de noche y 27/02/2020 en turno de tarde, de 14:00 h. a 16:00 h.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.13.- SOLICITUD DE ANTONIO PORRES DÍAZ, DE DISFRUTE DE UN DÍA DE VACACIONES PENDIENTES DEL 2019.

Visto el escrito presentado por Antonio Porres Díaz, R.E. n.º 1.595 de fecha 18/02/2020 por el que solicita poder disfrutar de un día de las vacaciones correspondientes al año 2019 pendientes de disfrutar, el día 14/02/2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/11/2019, por el que se autorizaba a Antonio Porres Díaz el disfrute de los días de vacaciones pendientes del año 2019, durante el 1º trimestre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, en vigor, conforme al cual "7.- Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización, dentro del año natural hasta el 15 de enero del año siguiente.



8.- *Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello.*

Vista la conformidad de la Jefa de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, excepcionalmente, a Antonio Porres Díaz el disfrute de un día de vacaciones del año 2019 que aún le restan por disfrutar, el día 14/02/2020.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.020

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
117	16/10/18	1ºA Y TRASTERO 5	503,88
118	01/04/19	4ºE	0,00
119	01/04/19	4ºE	0,00
120	01/04/19	4ºE	0,00
121	28/05/19	4º IZDA-DCHA	199,74
122	07/02/19	GARAJE 106	61,29
123	15/07/13	GARAJE 106	0,00
124	07/02/19	4ºD Y TRASTERO 14	238,27
125	15/07/13	4ºD Y TRASTERO 14	0,00
126	07/02/19	1/3 DE PISO 2ºA	219,70
127	07/02/19	1/3 DE PISO 2ºA	186,75
128	31/05/19	GARAJE 11 EN SOTANO 2º	50,36
129	31/05/19	GARAJE 12 EN SOTANO 2º	50,36
130	21/05/19	11º D	269,53
131	20/05/19	MINIAPARTAMENTO 3 DCHA	1.002,08
132	30/05/19	1ºA Y TRASTERO 1	651,13
133	22/05/19	2ºA Y TRASTERO	794,84
134	24/05/19	CASA	2.254,72
135	11/04/19	2ºA Y TRASTERO	1.104,84
136	11/04/19	GARAJE 3	79,05

TOTAL PERÍODO: 7.666,54

TOTAL.....: 7.666,54

4.- EXPEDIENTE 74/2020 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 88



Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente número 88, cuyos datos personales constan en el informe del expediente.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 848,08 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (920/2018) y 24 sanciones de tráfico y sus recargos e intereses respectivos.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Tesorería y Recaudación.

5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 2- FINAL DE LA OBRA DE -MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES 2017 EN HARO-

Dada cuenta de la Certificación n° 2 final de la obra de -Mejora y reparación de caminos rurales 2017 en Haro-, suscrita por el director de obras, el Ingeniero Agrónomo D. Luis González Más, por importe de 16.168,29 euros (13.362,22 euros de base más IVA por importe de 2.806,07 euros), siendo el precio de adjudicación más el modificado de 110.723,69 euros (91.507,18 euros de base más IVA por importe de 19.216,51 euros).

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 110.723,69 euros (91.507,18 euros de base más IVA por importe de 19.216,51 euros), coincidiendo con el precio de adjudicación más el modificado.



Visto lo dispuesto en el artículo 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar la Certificación n.º 2 final de la obra de -Mejora y reparación de caminos rurales 2017- por importe de 16.168,29 euros (13.362,22 euros de base más IVA por importe de 2.806,07 euros).

2.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 FINAL DE LA OBRA DE -ARREGLO DE CAMINO RURAL FUENTE EL MORO (FASE I)-

Dada cuenta de la Certificación n.º 2 final de la obra de -Arreglo de camino rural Fuente el Moro (Fase I)-, suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Ignacio Santos Cabezón, por importe de 1.951,81 euros (1.613,07 euros de base más IVA por importe de 338,74 euros), siendo el precio de adjudicación más el modificado de 31.886,52 euros (26.352,50 euros de base más IVA por importe de 5.534,03 euros).

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 31.886,52 euros (26.352,50 euros de base más IVA por importe de 5.534,03 euros), coincidiendo con el precio de adjudicación más modificado.

Visto lo dispuesto en el artículo 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1.- Aprobar la Certificación n.º 2 final de la obra de -Arreglo de camino rural Fuente el Moro (fase I)-, por importe de 1.951,81 euros (1.613,07 euros de base más IVA por importe de 338,74 euros).

2.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 FINAL DE LA OBRA DE -ARREGLO DE CAMINO RURAL FUENTE EL MORO FASE II-

Dada cuenta de la Certificación n.º 2 final de la obra de -Arreglo de camino rural Fuente el Moro (Fase II)-, suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Ignacio Santos Cabezón, por importe de 10.647,95 euros (8.799,96 euros de base más IVA por importe de 1.847,99 euros), siendo el precio de adjudicación más el modificado de 21.247,31 euros (17.559,76 euros de base más IVA por importe de 3.687,55 euros).

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 21.247,31 euros (17.559,76 euros de base más IVA por importe de 3.687,55 euros), coincidiendo con el precio de adjudicación más modificado.

Visto lo dispuesto en el artículo 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar la Certificación n.º 2 final de la obra de -Arreglo de camino rural Fuente el Moro (fase II)-, por importe de 10.647,95 euros (8.799,96 euros de base más IVA por importe de 1.847,99 euros).

2.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



8.- SOLICITUD DE PEDRO RUIZ CASTILLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJES "FLORIDA ALTA", SITA EN EL PARQUE MANUEL ANZUELA, 1, 3 Y 5, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR, PARA EL VADO DEL GARAJE DE LA COMUNIDAD.

Dada cuenta de la solicitud de Pedro Ruiz Castillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes "Florida Alta", sita en el Parque Manuel Anzuela, n.º 1, 3 y 5, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la comunidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Pedro Ruiz Castillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de Garajes "Florida Alta" sita en el Parque Manuel Anzuela, n.º 1, 3 y 5, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado de la comunidad.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

9.- SOLICITUD DE D. MIGUEL LÓPEZ CERÓN, DE LICENCIA DE VADO PARA EL LOCAL SITO EN LA C/ DONANTES DE SANGRE, N° 1.

Dada cuenta de la solicitud de D. Miguel López Cerón, de licencia de vado para el local sito en la C/ Donantes de Sangre n.º 1, de 5 ml. de puerta y 217 m2 de superficie.



Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel López Cerón, licencia de vado para el local sito en la C/ Donantes de Sangre n.º 1, de 5 ml. de puerta y 217 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2020 que asciende a 84,00 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE D. ANGEL AZOFRA SOMALO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ANGEL AZOFRA SOMALO S.A., DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Ángel Azofra Somalo, en nombre y representación de Ángel Azofra Somalo, S.A., de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. de La Rioja, 1.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Ángel Azofra Somalo, en nombre y representación de Ángel Azofra Somalo, S.A., una placa nueva de



vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en Avda. de La Rioja, 1.

2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

11.- SOLICITUD DE D. JOSE A. VENTOSA ARNÁEZ, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. José A. Ventosa Arnáez de nueva placa de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Miguel de la Fuente, 3.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. José A. Ventosa Arnáez, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Miguel de la Fuente, 3.

2.- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

12.- SOLICITUD DE SIDENA HARO XXI, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE Y PISCINA EN AVENIDA INGENIEROS DEL MOPU, U.E.14 DEL PGMOU DE HARO.



Vista la instancia presentada en fecha 1 de octubre de 2019 por SIDENA HARO XXI, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 31 viviendas, trasteros, garaje y piscina en avenida Ingenieros del MOPU, U.E.14 del PGMOU de Haro. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Samuel Urtasun Fuertes (Expte. 31208, 208/2019).

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 22 de octubre de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 11 de noviembre de 2019.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 19 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se



comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente



firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad, Estudio de Gestión de Residuos y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.T.C.), redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional.

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

22).- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

23).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

24).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos



municipales.

25).- Conforme al artículo 21 del Decreto 1/2013, de 11 de enero, por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja, no se podrá otorgar licencia de primera ocupación si no consta que el Libro del Edificio se ha depositado completo en el ayuntamiento correspondiente. Su depósito podrá efectuarse de un modo digital, en todos aquellos documentos y proyectos que, por la tramitación de las correspondientes licencias urbanísticas, ya han sido objeto de presentación.

26).- La instalación de casetas, silos, montacargas, grúas, etc, se realizará bajo la supervisión de los técnicos municipales, ubicándolos preferentemente en parcela privada.

27).- La ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, deberán ser objeto de licencia expresa, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Reguladora.

28).- Con anterioridad al comienzo de las actuaciones, se comunicará a la policía local y a los técnicos municipales la fecha de inicio de la obra, firmándose un Acta de replanteo e inicio de obra, debiendo seguir cuantas directrices se marquen (adopción de las debidas medidas de seguridad, desmontaje de mobiliario urbano, vallado de perímetro, corte de calles, señalización, etc).

29).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de los técnicos municipales.

30).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

31).- Conforme a los artículos 41.1.c y 41.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el promotor presentará por escrito compromiso de no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso. Así mismo, con anterioridad a la licencia de primera ocupación deberán de estar finalizadas y recepcionadas las obras de urbanización.

32).- Conforme al artículo 65.6 de la Ordenanza de edificación del PGM de Haro, el zaguán ubicado en la parte superior de la rampa de acceso al sótano irá provisto de un cerramiento que se colocará en la parte exterior del mismo, junto a la acera o vía pública. El proyecto de ejecución incluirá una puerta de acceso al sótano de garajes ubicada junto a la acera.

33).- Con anterioridad al comienzo de las actuaciones y habida cuenta de la condición de travesía urbana que tiene la



avenida Ingenieros del MOPU, se comunicará a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de La Rioja la fecha de inicio de la obra, debiéndose seguir cuantas directrices sean marcadas para garantizar la seguridad.

34).- En la planta sótano, destinada a garaje, la parcela 20 es un aparcamiento limitado lateralmente por pared, por lo que conforme al artículo 64.2 de la Ordenanza de edificación del PGM de Haro, debería de tener 5,00 metros de longitud, aunque en realidad tiene 4,70 metros. El número de parcelas de aparcamiento excede el estrictamente necesario (uno por vivienda o por cada 100 m² construidos), por lo que será posible que la parcela 20 mantenga las dimensiones del proyecto, siempre que en la Declaración de Obra Nueva y en la División Horizontal el citado elemento aparezca como "Parcela no normalizada".

2º.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 86.463,47 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 21.615,86 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2019/LU/254).

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE ALBERTO GUTIÉRREZ ANDRÉS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO EN EDIFICIO SITO EN CALLE LAS CUEVAS, NÚMERO 22.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de febrero de 2020 por Alberto Gutiérrez Andrés, S.L., en la que solicita licencia de obras para sustitución de cubierta y forjado en edificio sito en calle Las Cuevas, número 22. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Jon Azcoitia Echezarra (expte. 81/2020, 31208)

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 13 de febrero de 2020.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5º.- Los Vados deberán ser objeto de licencia expresa, así como la ocupación de terreros de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

6º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.



10º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

13º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

14º.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

15º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

16º.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17º.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

18º.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a



fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

19º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

20º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

21º.- En cumplimiento del artículo 40 de la Ordenanza de Edificación del PGM de Haro, en los locales afectos a actividades inocuas, se dispondrá de un extintor de CO2 de 3,5 kg en las proximidades del cuadro eléctrico.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.925,15 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 481,28 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2020/LU/34).

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

4).- Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

14.- SOLICITUD DE ADAMO TELECOM IBERIA, S.A., DE APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE RED FTTH EN HARO.

Vista la solicitud presentada en fecha 20 de diciembre de 2019 por Ramón Gasulla Casamajó en representación de ADAMO Telecom Iberia, S.A., solicitando la aprobación por parte del Ayuntamiento del Plan de despliegue de red FTTH (Fiber To The Home) en Haro, presentado al efecto.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, María Ángeles Roa, en fecha 14 de febrero de 2020.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el BOR de fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Otorgar la conformidad al Plan de despliegue de red FTTH presentado, con el siguiente condicionado:

a.- La conformidad se hace salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b.- Únicamente se realizará obra nueva en red de alimentación para calas de reparación o tramos no viables que se identifiquen durante los replanteos y mandrilados, sin una ruta alternativa de canalización existente, entre las cuales pueden considerarse las de titularidad municipal, previo permiso si el Ayuntamiento lo considera oportuno, ya que se tratará en todo momento de minimizar el impacto sobre la ocupación de la vía pública.

c.- Se evitará hacer obra civil nueva en la medida de lo posible, solo de pequeño calibre para catas por obstrucciones, o en su caso cuando no es viable el uso de infraestructura de Telefónica, siempre y cuando no se haya encontrado una ruta alternativa existente.

d.- De acuerdo con el artículo 75.7 del PGM de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica, o telefónica y de otros servicios. En el casco histórico se deberá ser especialmente cuidadoso con las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta el grado de protección de muchos de los edificios afectados.

e.- Cualquier actuación sobre la vía pública deberá contar con el visto bueno y la autorización previa de los servicios técnicos municipales.

2.- Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión a celebrar por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.



15.- SOLICITUD DE ELENA INFANTE GONZÁLEZ, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por Elena Infante González, solicitando licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Mara y con nº de identificación 941000023177171.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros.

Vista la documentación presentada.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 24 de junio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Elena Infante González, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un American Staffordshire Terrier que atiende al nombre de Mara y con nº de identificación 941000023177171, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



16.- CORRECCION DE ERROR DE ACUERDO N°33 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020, DE BASES DE LOS CONCURSO DEL AMANECER DEL CHOCOLATE 2020.

Advertido error en el acuerdo n.º 33 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de febrero de 2020, de tal modo que donde dice: "1).- 4.- Los concursos serán los siguientes:

- PIES A LAS CARTAS
- SILLAS
- AGUADORES
- JOTAS

5.- Los premios serán vales canjeables en comercios de la localidad de Haro:

- PIES A LAS CARTAS: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- SILLAS: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- AGUADORES: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- JOTAS: 2 VALES por importe de 50,00 € cada uno.

D ebe decir: "1).- 4.- Los concursos serán los siguientes:

- PIES A LAS CARTAS
- SILLAS
- AGUADORES
- JOTAS
- CHOCODAME

5.- Los premios serán vales canjeables en comercios de la localidad de Haro:

- PIES A LAS CARTAS: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- SILLAS: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- AGUADORES: 1 VALE por importe de 50,00 €.
- JOTAS: 2 VALES por importe de 50,00 € cada uno.
- CHOCODAME: 2 VALES por importe de 50,00 € cada uno.

"

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2019, publicado en el B.O.R. de 24 de junio de 2019.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Corregir el error en el acuerdo.
- 2).- Se informará en la próxima comisión Informativa de Cultura, Deportes y Educación.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 10 a 16 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 17 a 23 de febrero de 2020 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de resolución remitida por la Confederación Hidrográfica del Ebro de procedimiento sancionador.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Minuta de honorarios profesionales devengados en el P.O. n.º 65/18, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



19. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Agustín Hervías Salinas

Fdo.: Laura Rivado Casas